

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Julio 1914).

Ministerio de Hacienda

Núm. 2418

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por ese Ministerio á este de Hacienda en Real orden de 23 de Mayo último, acerca de la posibilidad de transferir el crédito que adquiere contra el Tesoro el expedidor de un telegrama que sufre extravío ó mutilación, así como respecto á la forma de otorgar el poder al expedidor al mandatario sin gasto para aquél, siempre que lo verifique á favor del Director de la Sección de Telégrafos en que se expidió el despacho, para lo cual estima necesario se reconozca personalidad á los mencionados Directores de las Secciones de Hacienda, se les reembolse del importe de las tasas que, previo acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, hayan de ser reintegradas á los interesados.

Considerando que en la actualidad, y con arreglo á la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911, estos reintegros se efectúan en concepto de devolución de

ingresos indebidos; pero resulta, aparte de que las sumas devueltas son de escasa importancia, que el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia exige invertir bastante tiempo en la tramitación de los expedientes de devolución, siendo conveniente abreviar trámites en unos asuntos en que se ventilan intereses de tan exigua importancia.

Y considerando que del convencimiento de la necesidad de modificar este servicio nace la propuesta de ese Ministerio, que por las razones en que se apoya estima este de Hacienda que debe aceptarse,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intervención General de la Administración del Estado, se ha servido acordar se signifique á V. E., por contestación y resolución de su consulta:

1.º Que por lo que respecta á la transferencia de crédito y poder del expedidor de un telegrama, cuyo importe, ó parte de él, ha de ser reintegrado á favor del Jefe de la respectiva Sección de Telégrafos en que se expidió el despacho, procede que en la carta ó escrito que el interesado presente reclamando la devolución, consigne al mismo tiempo, y con toda claridad, una autorización al expresado Jefe para que en su nombre perciba la cantidad á que se le declare con derecho á reintegro; entendiéndose modificada, para este solo caso, la prevención primera de la circular de la Intervención General de 29 de Marzo de 1890, pues sería anómalo exigir el otorgamiento de un poder notarial para el percibo de sumas casi siempre muy inferiores á la que aquel documento importa; y

2.º Que puede reconocerse desde lue-

go personalidad á los mencionados Jefes de Sección de Telégrafos, para que por las Delegaciones de Hacienda se les reembolse del importe de las tasas que hayan reintegrado, tramitando los expedientes respectivos y enviando á la Dirección General del ramo los nombres de los interesados en relaciones mensuales, y como justificantes se unirán los recibos que los mismos expidan á su nombre, con las copias de las órdenes de dicha Dirección General, disponiendo los reintegros indicados, á fin de que por las referidas Delegaciones de Hacienda les sea abonado el importe de aquellas relaciones justificadas en la forma que se indica.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1914.—Bugallal.

Sr. Ministro de la Gobernación.

(«Gaceta» 16 Julio 1914).

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 2419

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 68 al 76 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 47.018'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas,

situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor de pliegos, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Jaén á Córdoba, en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de de la carretera de Jaén á Córdoba», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Julio de 1914.—El Director General.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cedula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.450

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de este término municipal, con las altas y bajas reclamadas por los interesados, y concedidas las bajas al mismo por causas legítimas, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes por el concepto expresado puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que extimen procedentes.

Montemayor 18 de Julio de 1914.—Francisco Zafra.

BELALCAZAR

Núm. 2.451

Don Francisco Morillo é Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por esta Alcaldía ha sido depositada en poder del vecino Isidro Capilla Jurado, una jumenta rucia clara, de edad de catorce á dieciséis años, talla mediana, sin hierro ni señas particulares, la cual fué encontrada por el cabo de la Guardia rural al sitio «Villas Viejas», de este término, causando daño en un montón de mieses de su propiedad.

Lo que se hace público para que pueda ser reclamado dicho semoviente una vez acreditada su pertenencia, y caso contrario, se procederá á su venta en pública subasta, transcurrido que sea el plazo de quince días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin que se haya producido reclamación, todo con arreglo á lo que determina el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Belalcázar 13 de Julio de 1914.—El Alcalde, Francisco Morillo.

Depositaria de fondos municipales de Montilla Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2399

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5.216 72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	27.926 95
CARGO.....	33.143 67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	31.428 83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.714 84

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	298 75	»	298 75
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	17.044 96	17.004 77	34.049 73
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	235	»	235
8 Resultas.....	122 76	»	122 76
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.757 20	10.922 18	12.679 38
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	19.458 67	27.926 95	47.385 62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	38 95	1.145 70	1.184 65
2 Policía de seguridad.....	»	8 25	8 25
3 Policía urbana y rural.....	397 39	34 15	431 54
4 Instrucción pública.....	»	»	»
5 Beneficencia.....	»	230	230
6 Obras públicas.....	»	157 75	157 75
7 Corrección pública.....	270 75	417 25	688
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	2.534 86	12.669 93	15.204 79
10 Obras de nueva construcción.....	11.000	16.500	27.500
11 Imprevistos.....	»	265 80	265 80
12 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	14.241 95	31.428 83	45.670 78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montilla á 30 de Junio de 1914.—El Depositario, J. Rodríguez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montilla á 30 de Junio de 1914.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

PRIEGO

Núm. 2.447

Año de 1914.—Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.670 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 639'46.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.032'89 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.628'20 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 1.060.

Capítulo 8.º—Montes.

Capítulo 9.º—Cargas, 29.000 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Capítulo 11.—Imprevistos, 500 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas.

Total, 39.530'55 pesetas.

En Priego á 1.º de Junio de 1914.—El Contador, Rafael Valverde.—V.º B.º: El Alcalde, Buñil.

LA RAMBLA

Núm. 2.258

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento; la posesión del Alcalde nombrado por Real orden don Joaquín Jiménez del Rosal; la elección con carácter de interinos para las tres tenencias de Alcaldía; la de Síndico y suplente y la de Interventor, y se acordó señalar los sábados de cada semana, á las ocho de la noche, para las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se formó la lista de electores de compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 3

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitivamente elegidos y posesionados de sus cargos al primero y segundo Tenientes, y repetir en la próxima la elección para el tercero.

Declarar constituidas las comisiones permanentes que se eligieron.

Convocar á Junta municipal para que conozca de la rescisión del contrato de Médico titular solicitada por don Pedro Núñez de Arenas.

No acceder al nombramiento solicitado de director de banda, por no existir consignación en presupuesto.

Que se citen á todos los cabreros y yunteros para que den relación del ganado que pastorean, número de cabezas y pastos de que disponen.

Que se ponga al cobro inmediatamente el repartimiento de arbitrios de 1913, para atender las obligaciones pendientes de dicho ejercicio, comisionando á los Concejales señores García Juan, Toledano y Gómez Martín.

Sesión ordinaria del día 10

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitivamente elegido Teniente tercero á don Sebastián Jurado.

Determinar el orden de los Regidores de que se compone la Corporación.

Convocar nuevamente á Junta municipal para ocuparse de la renuncia del Médico titular don Pedro Núñez, y para dar principio á los trabajos de confección del reparto de consumos del corriente año.

Participar al señor Gobernador quedar enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 5, sobre las funciones encomendadas por las leyes, con expresión del agrado que produjo su lectura por las sábias prevenciones que contiene.

Dividir á los contribuyentes por calles, en cinco secciones, á los efectos de renovación de la Junta municipal.

Constan manifestaciones de algunos señores Concejales sobre el resultado que había ofrecido el arqueo de fondos; el de la facturación del material pendiente de cobro del reparto de arbitrios de 1912; sobre si había devengado renta el local ocupado por la Administración de consumos; sobre la presencia de un comisionado de apremio persiguiendo dietas devengadas, y anunciando que en la sesión próxima se propondría la variación de los nombres de varias calles.

Sesión ordinaria del día 17

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 19

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedará sobre la mesa una instancia de Concepción Sánchez Casas en solicitud de socorro para ayuda de lactancia de un hijo.

Expuesto por el señor Alcalde que no habiendo asuntos urgentes de que tratar y debiendo reunirse la Junta municipal para continuar el estudio del reparto de consumos, levantaba la sesión, protestó el señor Toledano, por que, según había anunciado en la anterior, se ocuparía en esta de la variación del nombre de algunas calles, retirándose de la Sala Capitular.

Sesión ordinaria del día 24

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

No acceder a la variación del nombre de algunas calles, según proponían varios Concejales, vistas las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 10 de Febrero de 1905.

Que la comisión de Hacienda estudie cuanto se relaciona con la existencia legal de los censos a favor del caudal de Propios, y los medios de hacer efectivos los intereses.

Traer a la vista para la sesión próxima los antecedentes respectivos al predio conocido por «los cinco olivos del reloj», perteneciente al Municipio.

Presentar también las cuentas de consumos de los años 1912 y 1913.

Relevar al señor Toledano, por el estado de su salud, de intervenir en la cobranza del repartimiento de arbitrios de 1913.

Sesión ordinaria del día 31

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder periodos voluntarios para pago de cuotas impuestas en los repartos de 1907 al 1912, según la cuantía de las mismas, y nombrar Agente ejecutivo de la Corporación a don Manuel Quirós Gallardo.

Requerir a los ordenadores y depositarios desde 1905, para que rindan las cuentas respectivas a los periodos de su gestión.

Quedar enterado de la forma y condiciones en que se halla confiado el cuidado del predio conocido por «los cinco olivos del reloj», y que se practiquen las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro.

Practicar también las diligencias para la justificación de la existencia de censos

a favor del caudal de Propios, haciendo la conveniente indagación en el Registro de la propiedad, y abonándose los gastos necesarios con cargo a las partidas consignadas con este objeto en los presupuestos de 1911 y 1912.

Relevar a los abastecedores de carnes de consignar en depósito 50 pesetas por cada res que registren para su sacrificio en el Matadero.

Presentar en la sesión próxima relación detallada de las cantidades satisfechas en 1911 y 1912 por el concepto de utilidades sobre sueldos de empleados.

Recomendar a la comisión respectiva que gire frecuentes visitas a las calles y recordar al vecindario la prohibición de arrojar aguas sucias.

Aprobar el gasto de 30 pesetas por un viaje a la capital del Jefe de negociado para llevar el repartimiento de urbana e informar sobre ciertos reparos al mismo.

Junta municipal

Sesión del día 12

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Acceder a la rescisión de su contrato solicitada por el Médico titular don Pedro Núñez, y que se anuncie concurso para la provisión de la vacante en la forma prevenida por el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Proceder sin interrupción a los trabajos de confección del repartimiento vecinal de consumos del corriente año, para los cuales se reunirá la Junta diariamente.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Bajo la presidencia señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitiva la lista de electores de compromisarios para elección de Senadores.

Habilitar al Jefe de negociado respectivo para que actúe en las operaciones de Quintas como Secretario, por incompatibilidad del propietario, y quedar enterado de igual incompatibilidad que afecta al señor Alcalde, segundo Teniente y otros Concejales.

Quedar enterado de que existen pendientes de pago dos trimestres del impuesto de utilidades sobre sueldos del año 1913.

Requerir nuevamente a los ordenadores y Depositarios para la rendición de cuentas pendientes.

Quedar enterado de haber liquidado sus cuentas con el Municipio la Administración de consumos que terminó en 31 de Diciembre.

Excitar el celo de la Junta local de primera enseñanza a fin de que adopte las medidas de su incumbencia en pró de la instrucción.

Reparar la reja situada al sitio del Arroyazo de la calle Ancha.

Que se recuerde a los Concejales y Vocales asociados el deber de asistir puntualmente a las reuniones de la Junta para la confección del reparto de consumos.

Utilizar en época oportuna, como medio auxiliar, la prestación personal para el reempiedro de calles.

Anunciar para la sesión próxima el sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal.

Aplazar el acuerdo sobre solicitud de subvención para estudios de pintura, hasta que sea autorizado el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Unir la protesta de todos los Concejales presentes a la que expresó el señor Alcalde haber consignado en el acta de intervención de la cantidad de 2.275 pesetas que existían en Caja verificada por el agente ejecutivo don Manuel Quirós, aplicándola al pago de dietas devengadas en expedientes de apremio para el cobro de los trimestres primero, segundo y tercero de consumos de 1913, cuyo principal había satisfecho; y teniendo en cuenta que el Alcalde-presidente en dicho ejercicio dispuso de fondos bastantes para ingresar oportunamente dichos trimestres, sin dar lugar a procedimientos de apremio, declarar responsable al expresado señor Alcalde-presidente de la suma intervenida, que deberá reintegrar a la Caja.

Practicar liquidación de las cantidades que el Tesoro adeuda al Municipio para su realización.

Tuvo lugar el sorteo de los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, acordándose publicar el resultado.

Formar presupuesto de la mano de obra para encalar los edificios municipales, y anunciar concurso para su ejecución.

Facultar al Regidor Síndico para que con tal carácter solicite y obtenga cuantos datos y antecedentes sean precisos en derecho para conseguir la existencia legal de los censos a favor del caudal de Propios.

Constan manifestaciones del señor Toledano sobre que continúan arrojándose aguas sucias a las calles, y sobre la conveniencia de que vista uniforme el Jefe de orden público.

Sesión ordinaria del día 21

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder a la reparación y saneamiento del camino de Fernán Núñez, en la parte contigua al cuartel de la Guardia civil.

Proceder también a la replantación del arbolado, encargando a la comisión respectiva que haga los cálculos necesarios sobre el número, sitios y clases de árboles que han de plantarse.

Practicar las gestiones oportunas para que sea autorizado el presupuesto ordinario del corriente año.

Determinar, a los efectos de la prestación personal, que cada caballería contribuirá con una carga de piedra.

Que desaparezcan de los sitios que ocupan los pescantes y antiguos faroles del alumbrado público por petróleo.

Constan manifestaciones del señor Sánchez de Puerta sobre el hecho de que algunos cabreros conducían su ganado sin bozalas, y otras del señor Hidalgo acerca de indicaciones hechas por el Alcalde a industriales de la población para que se

dieran de alta debidamente en la matrícula de subsidio, expresando la conveniencia de que suspendiera estas gestiones por hallarse en periodo electoral.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Marzo

Sesión supletoria del día 2

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Instalar una de las lámparas de alumbrado del interior del Matadero, sobre la puerta de entrada al mismo.

Reconstruir un tabique derruido en el picadero del cuartel de la Guardia civil.

Verificar el saneamiento de la parte del arroyo de desagüe del mismo cuartel.

Instalar una lámpara eléctrica en el vestíbulo de la oficina de Telégrafos.

Anunciar oportunamente concurso para la apertura de 400 hoyos para la plantación de árboles.

Gestionar donde se encuentren unas puertas del picadero del cuartel, y que se restituyan a su sitio.

Requerir a los propietarios de edificios en el camino del huerto de las Moreras para que construyan sus caños de desagüe subterráneos y no vacien sobre el camino.

Aplazar acuerdo sobre subvención por enseñanza al maestro particular don José González, hasta que sea autorizado el presupuesto municipal.

Que la comisión respectiva practique reconocimiento de la casa calle Olivar, esquina a la de Rejanas, por su estado ruinoso.

Sesión ordinaria del día 7

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Jiménez, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haber sido autorizado el presupuesto ordinario del corriente año, si bien mandando que se forme otro extraordinario de transferencia para recrecer ciertas partidas, y que se convoque para darle cuenta a la Junta municipal.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores.

Requerir al dueño de la casa ruinoso calle Olivar, esquina a la de Rejanas, para que proceda a la demolición de la parte de la misma que indica la comisión respectiva en su informe.

Anunciar concurso para la ejecución del encalo de los edificios municipales.

Dirigir oficio al Comandante del puesto de la Guardia civil para que practique la gestión conveniente a fin de que unas puertas del picadero del cuartel sean restituidas a su sitio, en vista de que el Instituto tiene hecha entrega del edificio.

Que se forme inventario de todos los muebles y efectos pertenecientes al Municipio.

Revisar todas las concesiones de socorros mensuales que tiene hechas la Corporación para ayuda de lactancia de niños pobres.

Advertir al vecindario que se provea del permiso correspondiente, indicando el sitio donde deberán vaciar escombros procedentes de obras.

Que por la comisión respectiva se estudie cuanto concierne al establecimiento de muladares ó estercoleros.

Constan manifestaciones del señor Sánchez de Puerta respecto á infracciones de los bandos publicados sobre ganadería y su pastoreo, y otras del señor García Juan sobre vigilancia de las operaciones que se verifican en el Matadero para sacrificio de las reses y en cuanto á sanidad de las mismas.

Sesión ordinaria del día 21

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Tener en cuenta la petición de Concepción Ruiz Montañó sobre socorro para ayuda de lactancia de un hijo, á los efectos de la revisión acordada de las concesiones existentes de esta clase.

Nombrar una comisión especial para la inspección de los trabajos que se practiquen en su día con el fin de ejecutar la colocación de árboles y previa apertura de hoyos.

Aprobar la cuenta de 104 pesetas presentada por el Secretario judicial señor López del Mora de honorarios devengados en expediente á instancia del Síndico sobre autorización al Notario archivero de protocolos para librar segunda copia de la escritura de imposición de censo enfiteútico otorgada en 14 de Abril de 1839 ante el Escribano don Juan Antonio de Gálvez.

Constan manifestaciones del señor Hidalgo anunciando que en la sesión próxima se ocuparía de la variación del nombre de la calle Abades por el de Alejandro Lerroux; otras del señor Toledano respecto de que también se ocuparía de la subvención para enseñanza solicitada por don José González, y denunciando daño causado por ganados en siembras de don Rafael del Rosal.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

(Continuará.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.440

Don Salvador Márquez Urbano, aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal y Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), cito, llamo y emplazo á Eufrasio Torres Martínez, de diez años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario que se sigue por haber hurtado el Torres un crucifijo en esta Iglesia de San Pablo, apercibido si no lo efectúa de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce.—Salvador Márquez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LUCENA

Núm. 2.435

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de varios vecinas de Jauja, desaparecidas en la madrugada del día diez de los corrientes del sitio conocido por los Bellidos, de este término, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á catorce de Julio de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Un mulo de dieciséis años, calzado de las patas, castaño oscuro, y una parrilla en una mano y en la paletilla una cicatriz.

Una burra negra, de cuatro años, mediana con un pedazo pelado en los pechos.

Una burra rucia clara, en una pata tiene un rocello y conchas en el pescuezo.

Una burra rucia, con rastra, de dos años; y

Una burra rucia, mediana, con rastra, de dos meses.

Núm. 2.436

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Agustín Almedia Mesa (a) Rapaje, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, natural de Montilla y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena á trece de Julio de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTORO

Núm. 2.434

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente al vecino de Pedro Abad, Juan Jurado Castilla, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día

doce del corriente mes á la mañana del siguiente día trece, estando á prado en terrenos de la finca nombrada La Loma, en la campiña de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á quince de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de dieciséis años, alza un metro cuarenta y cinco, peceño, hierro número 6 en el muslo derecho, con lunares blancos en el dorso y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 14 en el muslo izquierdo y el F. A.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.438

MARTINEZ GONZALEZ Antonio; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para declarar en causa por hurto de un burro que el día dos de Enero vendió en Córdoba á Toribio Mata Ceballos.

Núm. 2.439

FERNANDEZ LEANDRO Diego; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Valdepeñas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración en causa por hurto de dinero á Mariano Leandro Cortés.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición

de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.431

ARRABAL MEDINA Francisco, de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en una choza de la finca de los Villares, término de esta capital; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que por esta se sigue contra Pilar Reyes Cosano.—Dado en Córdoba á diecisiete de Julio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.

Empresa de Aguas Potables

DE CÓRDOBA

Núm. 2.445

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con presencia del balance cerrado en 30 de Junio último, acordó el reparto de tres pesetas por acción, á cuenta de los beneficios del año actual, cuya cantidad será satisfecha desde el día de la publicación del presente anuncio, en el domicilio social, de cuatro á seis de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba 20 de Julio de 1914.—Por la Empresa de Aguas potables de Córdoba, El Director Gerente, Antonio Ortega.

Yeguada Militar

Núm. 2.444

Anuncio

Necesitando adquirir este Establecimiento 185 quintales métricos de cebada y 135 de avena en grano para el consumo del ganado del mismo, se convoca por el presente á los poseedores de dichos artículos que deseen presentar proposiciones, para que puedan hacerlo en las oficinas de esta Yeguada, situada en el cuartel de Regina, dentro del plazo de diez días, de nueve á trece de la mañana, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio; en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de ajustarse el concurso.

Córdoba 18 de Julio de 1914.—El Oficial pagador, Efraim Ramírez.—V.º B.º: El Primer Jefe, Rayé.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.